



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/001/2016 Y JDC/002/2016

ACTOR: FRANCISCO JOSÉ VON RAESFELD PORRAS Y OTRO.

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer, se presentaron ante la Oficialía de Partes de este Tribunal los oficios número SG-JAX-42/2016 y SG-JAX-46/2016, signados por el ciudadano Simón Alberto Pita Ortiz, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de los cuales remite copia certificada de los acuerdos de fecha veintidós del mes y año que transcurre, emitidos respecto a los expedientes SX-JDC-14/2016 y SX-JDC-15/2016, así como las constancias originales que integran ambos juicios, en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de referencia. Asimismo, doy cuenta que siendo las veintidós horas con veintiún minutos del día veinticinco del mes y año que transcurre, se recibió vía sistema de notificaciones de correo electrónico, el acuerdo de fecha veinticinco de los corrientes y anexos, recaído en el expediente SX-JDC-15/2016.- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

SE ACUERDA -----

I: Téngase por presentado y cumplimentado las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e inténgense los expedientes respectivos y regístrense en el Libro de Gobierno con las claves **JDC/001/2016 y JDC/002/2016**; -----

II: Toda vez que se advierte una conexidad en el acto impugnado y la autoridad responsable, y en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, procédanse a acumular el **JDC/002/2016** al **JDC/001/2016**, por ser éste el primero en registrarse y turnarse, y en su oportunidad agréguese a los autos del respectivo juicio copia certificada de la resolución que al efecto sea pronunciada; y -----

III: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese los referidos expedientes a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----